Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo



Mecanismo Nacional de Prevención

Monitoreo Sistema de Protección de Tiempo Completo de Niños, Niñas y Adolescentes

Informe sobre visita al Centro de Protección para Adolescentes "Amanecer"

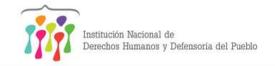
Departamento de Maldonado

Informe N° 095/MNP- SP/2017

Montevideo, 11 de diciembre de 2017







La Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo (INDDHH), actuando como Mecanismo Nacional de Prevención (en adelante MNP), enmarcado dentro de sus facultades y dando cumplimiento al cronograma regular de monitoreo, realizó el día 3 de mayo de 2017 una visita al Centro de Protección para adolescentes "Amanecer", perteneciente al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (en adelante INAU), de la ciudad de Maldonado.

En ocasión de la visita se entregó Oficio Nº 339/MNP-SP/2017 a la Dirección del Centro, con el pedido de información general estandarizada para este perfil de institución. El referido documento no ha sido respondido al momento de elaboración del presente informe.

Al regreso de la visita, en virtud de las constataciones realizadas sobre problemas edilicios y escasez de personal para trato directo, se envió a INAU el Oficio Nº 344/MNP-SP/2017, con fecha 12 de mayo de 2017. El mismo, fue respondido con fecha 7 de noviembre de 2017¹, por lo cual se incorporaron en este informe los datos solicitados.

El equipo de monitoreo estuvo integrado por las siguientes profesionales:

- Dra, Gianina Podestá
- Lic. en Trabajo Social Soledad Pérez

Objetivos

- Objectivo

- Dar seguimiento a las recomendaciones realizadas como resultado de las visitas a este Centro en 2014 y 2015 respectivamente.
- Constatar las condiciones en que se desarrollan las medidas de protección en este centro.
- Observar la labor que lleva adelante el equipo técnico interviniente en el Centro "Amanecer", dotación, experiencia y especialización,

¹ Oficio № 37929/2017 del Directorio de INAU, con fecha 7 de noviembre de 2017, Expediente № 15646, a solicitud del Oficio № 344/2017 del MNP.





conformación y organización del mismo, así como las condiciones de trabajo.

- Revisar la organización de cuidados cotidianos de las y los adolescentes, rutinas, prácticas y espacios de alimentación, higiene y descanso; recreación e inclusión en la comunidad.
- Registrar el desempeño del equipo técnico en cuanto a un diagnóstico situacional de las y los adolescentes, construcción de un proyecto de atención individual que contemple las posibilidades de egreso de la institución e inserción en una familia en donde se integre el trabajo con la familia de origen y hermanos.
- Observar y recoger información referida a la relación entre pares y de los funcionarios con las/los adolescentes, e identificar posibles situaciones de malos tratos.
- Explorar y registrar fotográficamente, la infraestructura y las condiciones locativas, equipamiento e insumos.
- Elaborar un informe de la visita, dando cuenta de lo observado, y emitir recomendaciones que apunten a la mejora de las condiciones generales y particulares de la internación de las y los jóvenes allí internados.

Metodología

La visita se realizó sin previo aviso, siguiendo la metodología del MNP, de acuerdo al siguiente orden:

- a. Entrevista de presentación con autoridades presentes.
- b. Recorrida general de las instalaciones y realización de registro fotográfico.
- c. Diálogo con adolescentes.
- d. Diálogo con funcionarios.
- e. Revisión de la documentación existente en los legajos de los y las adolescentes.
- f. Conversación final con funcionario/a responsable del hogar.





I. Informe de visita

1) Aspectos generales

El Centro de Protección para de Adolescentes "Amanecer" se encuentra en la calle Sabiá 1266 de la ciudad de Maldonado.

De acuerdo con la información surgida del Oficio Nº 37929/2017 de INAU antes referido, este Instituto generó un plan de fortalecimiento al sistema de Protección 24 horas del departamento de Maldonado, dados los indicadores detectados que preocuparon a diversos actores locales. Se sostuvo en dicho Oficio que se ha constatado un número importante de situaciones atendidas que pusieron en tensión al sistema en su capacidad de respuesta.²

De esta manera INAU elaboró un plan para fortalecer a este sistema que se implementa entre los meses de agosto a diciembre de 2017, para modificar las dificultades mayores detectadas en el sistema, así como para mejorar las condiciones para el desarrollo de actividades socioeducativas. A continuación, se presenta cada uno de los asuntos objetos de monitoreo durante la visita de mayo de 2017, con la información agregada del Oficio de INAU del mes noviembre de 2017 ya citado.

2) Población atendida

El Centro de Protección "Amanecer" es un centro de adolescentes mixto, con edades comprendidas entre 13 y 17 años, que al día de la visita albergaba a 16 jóvenes, 7 varones y 9 mujeres, siendo su capacidad total para 18 adolescentes.

Según el equipo de dirección, la población es muy rotativa y con ella sus perfiles. Entre éstos destacan aquellos vinculados a consumo problemático de sustancias, así como a patologías psiquiátricas, dificultades ante las cuales el Centro no dispone de condiciones para brindar una atención adecuada. La dirección manifestó asimismo que para estos casos, se requiere trabajar con

.

² "La trayectoria de protección asociada al ingreso, permanencia y egreso de los niños, niñas y adolescentes se observa alterada de acuerdo al desarrollo de las intervenciones institucionales esperadas. Esto puede estar asociado a debilidades en el fortalecimiento de los cuidados parentales (trabajo con la familia de origen y extensa), familia acogida, condiciones de adoptabilidad, capacitación, entre otras variables, produciendo inestabilidades en el sistema de protección 24 hs". Oficio Nº 37929/2017 de INAU.





las familias y ello no es viable realizarlo desde el Centro, dada la carencia de personal y recursos que afronta.

Respecto de los casos de jóvenes con situaciones de padecimiento mental, informaron que han sugerido la internación de varios de ellos. En cuanto a las situaciones de consumo problemático, si se trata de consumo abusivo lo han trabajado, se ha derivado a psiquiatra y en algunos casos si la situación así lo ameritaba, se ha sugerido una internación compulsiva.

Asimismo, los directivos dieron cuenta de que en algún momento del año fueron derivados a dicho Centro jóvenes que se encontraban cumpliendo medidas no privativas de libertad por la comisión de alguna infracción a la ley penal. También expresaron que hubo varios ingresos de adolescentes con algún tipo de discapacidad, llegando a alcanzar en ciertos períodos un 50% de la población del Centro. Esta situación generó problemas de convivencia, dado que el Centro no contaba con personal capacitado para su adecuada atención e integración, reafirmándose desde el Equipo de Dirección, que el proyecto de "Hogar Amanecer" no fue diseñado para atender a jóvenes con discapacidad.

De acuerdo con el Oficio Nº 37929/2017 que refiere al Plan de fortalecimiento de INAU para el sistema de protección 24 hs del departamento de Maldonado, se realizó un llamado público para la gestión de un centro de modalidad CAFF en el departamento, que albergará hasta 30 adolescentes (mixto). Actualmente se está en proceso de evaluación de la propuesta presentada por organizaciones sociales. Dicho CAFF funcionará como centro de ingreso, gestionado por INAU, desde un trabajo y una intervención más adecuada con los adolescentes y sus familias.

A su vez, INAU informó a través del referido oficio, que dentro del Plan de fortalecimiento se está implementando una capacitación de los recursos humanos nuevos y existentes, así como un análisis y abordaje del trabajo cotidiano con el equipo de trabajo. También se trabaja en la mejora de la intervención sobre situaciones de especial vulnerabilidad.

3) Situaciones de explotación sexual





Se planteó desde el Equipo de Dirección que en varias oportunidades han debido abordar situaciones de jóvenes involucradas/os en casos de explotación sexual. Asimismo advirtieron que si bien tienen un contacto fluido con la policía, efectos de informar sobre los lugares donde operan para recibir respuesta captores/explotadores, han encontrado dificultades desde el Poder Judicial. En años anteriores se presentaron otras situaciones de explotación sexual de adolescentes institucionalizadas en el Centro por las cuales seis personas habían sido procesadas.

En cuanto a las situaciones de explotación sexual que se han presentado, el abordaje técnico se realiza a partir de talleres con el apoyo de la ONG Gurises Unidos (Programa en Ruta de dicha organización social), que ofrece dispositivos grupales para trabajar con los jóvenes que residen en el Centro. De igual forma se formó al personal respecto a la intervención adecuada a brindar frente a casos de este tipo.

Se informó que cuando hay sospecha de la existencia de situaciones de explotación sexual en salidas de los jóvenes, se les suspenden las mismas y solo se les permite salir para concurrir a su centro de estudios.

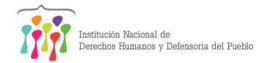
4) Equipo de trabajo

La situación constatada en 2015 y que motivara dos recomendaciones, respecto a la falta de personal para atender la vida cotidiana de las y los jóvenes, así como la escasez de técnicos para abordar problemáticas de consumo, permanecía incambiada al momento de la visita (mayo de 2017).

En el momento de la visita el Centro contaba con 16 educadores/as en funciones, que cumplen turnos de 4x4 en 8 hs. de trabajo. Este promedio significaba que por turno contaban con 1 ó 2 educadores para trabajar con 16 adolescentes, aunque el funcionamiento "normal" es que haya un educador por turno, como sucedió en el momento de la visita.

De acuerdo con el Oficio Nº 37929/2017 de INAU de fecha 7 de Noviembre de 2017, a partir del llamado a educadores ingresaron al departamento de





Maldonado 25³ personas para la atención directa a niñas, niños y adolescentes, que se distribuyen en forma diferenciada en los distintos. Seis de ellos corresponden a cargos de personas que se desempeñaban como talleristas que regularizaron su cargo, y por otro lado, de los 19 restantes, tres se integran como funcionarios al Hogar Amanecer.

Se informó que en situaciones de crisis de los jóvenes han llamado a la emergencia médica, así como a la policía para que los "reduzca", porque no cuentan con más educadores y para evitar que los médicos los "inyecten".

El Centro sólo ha contado a lo largo de sus años con una psicóloga, sin que se les sumara ningún otro técnico; por tal motivo no se podía realizar el seguimiento de los adolescentes en contexto⁴. La encargada de dirección y la psicóloga destacaron al momento de la visita que dada la escasez de personal solo han podido abordar situaciones de emergencia.

De acuerdo con el Oficio Nº 37929/2017, de noviembre de 2017, se están llevando transformaciones en el equipo de trabajo para mejorar la respuesta a las necesidades de los jóvenes.

Sobre el equipo técnico, se está a la espera del ingreso de una psicóloga que estaba prevista en el llamado, que tendrá una dedicación de 40 hs semanales para la atención e intervención con los adolescentes.

5) Condiciones locativas

³ De los cinco (5) restantes dos (que eran talleristas) están en tareas administrativas en proceso de regularización y tres presentaron renuncia y se están en proceso de ingreso de los siguientes tres en la lista de prelación, según se informa en el Oficio. Cuando se concreten tales ingresos, se completarán los 19 nuevos ingresos de educadores para atención directa en el departamento.

⁴ La expresión "en contexto" refiere a la situación de los adolescentes que están con familias de acogimiento, o que están en proceso de revinculación con su familia de origen. En las situaciones donde niñas, niños y adolescentes de INAU se encuentran "en contexto" mantienen una referencia técnica desde el centro para el seguimiento, evaluación de la situación y recomendaciones a seguir por parte de la institución INAU, y las familias involucradas. A su vez, según el INAU "el Acogimiento Familiar es un proceso que posibilita el derecho que todo niño/a o adolescente tiene a vivir en familia, cuando existen impedimentos para hacerlo en la propia. El Programa estimula el desarrollo de la persona en el marco del respeto de su identidad y sus vínculos afectivos; previniendo su institucionalización (internación). Es un recurso de apoyo temporal en situaciones en que la convivencia con la familia origen no es posible, por tanto, se trata de asegurar el desarrollo del niño, niña o adolescente en un entorno familiar manteniéndose la relación con la familia de origen. Finaliza cuando ese apoyo temporal deja de ser necesario, previa decisión de la autoridad competente" (INAU, Programa de Acogimiento Familiar)





Desde las visitas realizadas en 2014 y 2015, y las recomendaciones⁵ emitidas por el MNP sobre la situación edilicia, se constató que habían empeorado las condiciones.

El Centro se ubica en una casa arrendada por el INAU, que no tiene mantenimiento y presenta un grado de deterioro importante. El local se ve dañado, con aberturas (puertas) cuyo cerramiento ha sido sustituido con sábanas (Foto Nº1), paredes despintadas, con humedades y sin mantenimiento (Foto Nº 2), así como mobiliario muy deteriorado (Foto Nº 3).

Al ingresar, la casa cuenta con un comedor que a su vez sirve como hall de distribución y a cada lado se ubican dos habitaciones para varones y dos para mujeres, así como los respectivos baños para cada sector (Foto Nº 4).

Uno de los dormitorios de varones, no tiene puerta habiéndose colocado una sábana como cerramiento. Según indicaron las responsables el motivo de tal situación había sido que la puerta fue "vandalizada" por los jóvenes. Asimismo la mayoría de las puertas no tenían picaporte, y los colchones presentaban un estado de vetustez y deterioro muy grave. (Fotos Nº 5 y Nº 6).

El Centro posee un depósito pequeño, que funciona como baño para las y los funcionarios, dado que no hay otro espacio que permita almacenar objetos (Foto Nº 7).

Dada la escasez de espacio que presenta el Centro, se ha debido colocar el freezer en la oficina destinada a la Dirección, que a la vez funciona como despensa (Foto Nº 8) y como espacio de reunión para los técnicos y educadores.

La casa cuenta con un patio exterior al fondo, con parrillero, donde hay un lavarropa y secarropa; siendo los jóvenes quienes se encargan de lavar su ropa. Este espacio evidenciaba desorden al tener múltiples objetos dispersos, incluso encima del parrillero, lo cual sugiere que este permanecía también en desuso. (Fotos Nº 9, 10 y 11)

⁵ Recomendaciones en literales a) y b) respectivamente del Informe Nº 037/MNP-SP/2015 de fecha 06.07.15





En cuanto a los baños, ninguno tenía espejos; los funcionarios señalaron que los adolescentes los destruyen de inmediato.

Desde la dirección del Centro se han pedido recursos a INAU para mejorar las condiciones, pero hasta ahora no han logrado resultados.

6) Cuidados cotidianos

Es de destacar que los adolescentes tienen la posibilidad de salir libremente durante el día del Centro, siempre con una hora de regreso pre acordada. La mayoría de las y los adolescentes sale a estudiar; actualmente solo dos no tienen actividades educativas formales.

En caso de que el, o la joven no regresen a la hora pactada, se espera hasta las 21 hs. y luego se realiza la denuncia policial. Cuando finalmente retornan tras una salida no autorizada, no pueden volver a salir por 48 hs. (a excepción de sus salidas por actividades educativas).

Alimentación

Al momento de la visita, el centro no tenía cocinero desde hace un año por lo que el personal de la noche adelantaba parte de la comida para el día siguiente. Los educadores de cada turno se estaban encargando de cocinar y eran ayudados por los y las adolescentes.

Salud

Todos los jóvenes excepto dos se estaban atendiendo en ASSE; a su vez desde la División Salud del INAU se realizan todas las coordinaciones necesarias. Los jóvenes además cuentan con atención psicológica (por INAU) y consulta con psiquiatra (por ASSE).

En el caso de los adolescentes con discapacidad, en varias situaciones son analfabetos por desuso, y no hay maestros que los apoyen, siendo los educadores del Centro quienes los estaban ayudando en las tareas o deberes.

Actividades educativas

Se relevó que los adolescentes concurrían a CECAP, CEC, UTU Maldonado, Liceo Nº6, así como a la Escuela Agraria.





En el caso de aquellos jóvenes que estaban concurriendo a CEC y CECAP, los mismos tenían becas por estudio. El resto de los adolescentes no manejaba dinero propio, ni tenía beca para su formación.

Respecto a la asistencia a los centros educativos formales, se manejaba un criterio estricto, aquellos jóvenes que faltaban tenían dos días de sanción.

Los jóvenes también estaban concurriendo a talleres sociolaborales en el Comunal de Maldonado Nuevo a recibir capacitación para trabajar como mozos, recepcionistas, en el sector gastronómico, así como para el aprendizaje del idioma inglés.

En el "Hogar Amanecer" no hay propuestas educativas para los jóvenes, dada la escasez de personal antes referida.

Por último, se señaló que si bien en general no se daban situaciones de discriminación en centros educativos, hubo un caso de una adolescente que no quería ir más al Liceo porque se sentía discriminada por sus profesores.

Juego, recreación y actividades deportivas.

En cuanto a actividades deportivas, los adolescentes estaban concurriendo a un gimnasio de la ciudad donde se gestionó su asistencia gratuita.

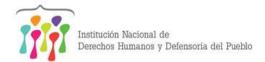
También acceden a las actividades que INAU propone a nivel de todo el país para las niñas, niños y adolescentes bajo su cargo, que son las maratones, donde van tanto varones como mujeres.

De igual forma, desde el Hogar se gestionaban salidas culturales, así como su vinculación con propuestas ambientales, o sociales de la ciudad.

6) Proyectos de los y las adolescentes

Al momento de la visita, dada la escasez de personal, el equipo técnico existente se estaba encargando de las situaciones emergentes lo que implicaba que no tenían espacio/tiempo adecuado para abordar un proyecto individual con cada joven.





De acuerdo con el Oficio Nº37929/2017 de INAU que da cuenta del plan de fortalecimiento que se trabaja en Maldonado entre agosto y diciembre de 2017, se han agregado funciones a otros educadores para mejorar el abordaje. Hacia noviembre de 2017, una funcionaria (con horas extras), trabaja en la referencia educativa de las y los adolescentes Otros dos funcionarios (con horas extras), implementan los procesos de acompañamiento con adolescentes en su etapa de egreso.

Por último, al momento de la visita se informó por parte de la dirección que se habían dado varias situaciones de adolescentes varones y mujeres que egresan, y se postularon para el ingreso al Ejército.

Situación judicial y acceso a la justicia

Respecto al apoyo legal, al tiempo de la visita había dos procuradores en INAU, y se asesoraban con ellos cuando lo necesitaban.

Ningún adolescente había sido visitado por su defensor, enterándose de sus situaciones legales cuando iban a los Juzgados; no contaban con una mesa de trabajo con los defensores, ni había diálogo con los abogados.

Todas/os los jóvenes que tienen familiares privados/as de libertad realizaban llamadas diarias y los visitaban una vez cada 15 días o una vez por mes en una camioneta gestionada por INAU.

7) Conclusiones.

a) La cantidad de adolescentes atendidos/as no guarda relación favorable con la escasa cantidad de personal disponible para trato directo, lo cual atenta contra la calidad de atención. Tal como se ha constatado en visitas anteriores, el ratio entre cantidad de adolescentes y de funcionarios para trato directo, es insuficiente y perjudica directamente la calidad de atención de los jóvenes. Se conoce según lo informado por INAU en el oficio citado de Noviembre de 2017, que se encuentra en proceso de ingreso de nuevos funcionarios, así como que se está implementado un plan de fortalecimiento de la atención, por lo cual la situación están en vías de mejorar. Sobre la atención de los adolescentes que se encuentran institucionalizados, las Directrices de Naciones Unidas sobre Modalidades Alternativas de





Cuidados de los Niños⁶, en su Directriz Nº 23, específica que *los centros* residenciales deben tener estándares de calidad que garanticen las condiciones propicias para el desarrollo del niño y del adolescente, en grupos reducidos, y con atención individualizada.

Esta sugerencia guarda estrecha relación con la recomendación Nº 38 referida a las modalidades alternativas de cuidado de los niños, literal b) formulada por el Comité de Derechos del Niño al Estado uruguayo en el año 2015⁷. Dicha recomendación establece que se garantice que se asignen recursos humanos, técnicos, y financieros adecuados al cuidado alternativo y los servicios de protección integral competentes, para facilitar la rehabilitación y la reinserción social de las niñas, niños y adolescentes.

- b) Situación de deterioro continuo del local del Hogar desde hace varios años, que hacen insostenible su mantenimiento como alojamiento residencial. La falta de reformas y mantenimiento necesarios, sumado a las situaciones de deterioro del mobiliario en general, redundan en que sea imposible continuar con un alojamiento con capacidad para 18 jóvenes en este local.
- c) Necesidad de otorgar mayor formación al personal, tanto en el abordaje de situaciones recurrentes dentro del Centro (consumo de sustancias psicoactivas, explotación sexual comercial, violencia), así como en la intervención con adolescentes en general, dada la complejidad de las situaciones. Esta precisión se relaciona con la recomendación Nº 20 de las observaciones formuladas al Estado uruguayo por parte del Comité de Derechos del Niño en el año 2015 (necesidad de contar con una capacitación exhaustiva y sistemática).
- d) Se hace necesario contar con mayor personal técnico para trabajar en la prevención de situaciones de explotación sexual, que se han reiterado a lo largo del tiempo, y que por su gravedad exigen tanto un abordaje preventivo como reactivo. En tal sentido, en las Observaciones del Comité de los

⁶ Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños (2009), Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, disponible en https://www.crin.org/en/docs/Espanol_Directrices_aprobadas_CDDHH.pdf

Observaciones Finales de los informes tercero a quinto combinados de Uruguay (2015) Convención sobre los Derechos del Niño, Organización de las Naciones Unidas. Disponible en internet en http://www.comitednu.org/wp-content/uploads/2015/04/OBSERVACIONES-FINALES-ESPAÑOL-CRC.pdf

12





Derechos del Niño sobre los Informes Periódicos Presentados por Uruguay 2007 y 2015. El Comité recomienda en su observación Nº 34 literal que: a) Garantice vías de denuncia accesibles, confidenciales, adaptadas a los niños y eficaces para los casos de explotación y abusos sexuales, entre otras cosas ampliando los mecanismos existentes para la denuncia obligatoria de esos casos; b) Adopte las medidas adecuadas para investigar de manera eficaz todos los casos de explotación y abusos sexuales de niños, y enjuicie a los autores de tales delitos; c) Elabore políticas y programas nacionales para la prevención, recuperación y reintegración de los niños víctimas de explotación y abusos sexuales; d) Lleve a cabo actividades de sensibilización entre los grupos de profesionales que trabajan para y con los niños, en particular los docentes, los agentes del orden, el personal de la salud, los trabajadores sociales, el personal de las instituciones de atención a la infancia y el público en general, con el objetivo de combatir la estigmatización de las víctimas de explotación y abusos sexuales.

e) Necesidad de disponer de recursos para derivar a los adolescentes con consumo de sustancias psicoactivas. Sin perjuicio de los dispositivos vinculados a salud mental que actualmente se utilizan para derivar a las y los adolescentes con problemas de consumo problemático de sustancias, el MNP a instancias de lo enunciado por las entrevistadas, concuerda en que los mismos no serían los más adecuados para trabajar todo el amplio espectro de situaciones que de tal problema emergen.

En ese orden, el Comité de Derechos del Niño, en las Observaciones antes mencionadas⁸, realiza las recomendaciones Nº 51 y 52, en las que establece que frente a la escasez de programas para las personas afectadas por el uso indebido de sustancias adictivas, insta a nuestro país a que establezca servicios para la atención de la drogodependencia y reducción del daño causado por esta, que sean accesibles para los jóvenes y adaptados a sus necesidades.

f) Necesidad de contar con un centro o espacio específico para la atención de adolescentes con discapacidad. Ante la existencia de

⁸ Observaciones Finales de los informes tercero a quinto combinados de Uruguay (2015) Convención sobre los Derechos del Niño, Organización de las Naciones Unidas. Disponible en internet en http://www.comitednu.org/wp-content/uploads/2015/04/OBSERVACIONES-FINALES-ESPAÑOL-CRC.pdf





numerosas derivaciones de adolescentes con discapacidad hacia este Centro, que no reúne las condiciones para atenderlos adecuadamente, ni materiales, ni técnicas. Desde el MNP se entiende que tal derivación les afecta negativamente y entiende que es necesario o bien establecer un centro especializado a efectos de una atención integral de tales jóvenes o bien, si se pretende continuar con una atención integrada, proporcionar al centro otro espacio físico y personal estable técnico y de trato directo que permita desarrollar la tarea en forma digna y proporcionar a todos los y las jóvenes la atención que requieren.

En este tema, el documento de recomendaciones del Comité de Derechos del Niño del año 2015⁹ sostiene en su recomendación Nº 48 que el Estado provea de recursos financieros y materiales necesarios para instalar servicios para atender a niñas, niños y adolescentes con discapacidad, especialmente en el ámbito local.

- h) Necesidad de contar con asesoramiento jurídico que informe y oriente a las y los adolescentes sobre su situación, y las medidas que le afectan desde la administración de justicia.
- g) Déficits en la atención de crisis emocionales de los adolescentes, y su posterior derivación a centros específicos para su abordaje. Tal como se ha sostenido en el Informe del MNP de 2016¹⁰, desde la labor del equipo de protección del Mecanismo se han constatado en distintas instancias múltiples dificultades en esta área. En lo que refiere a este centro se encuentra la irregularidad de que la policía es avisada de estos casos, ingresa al "Hogar", y

⁹ Observaciones Finales de los informes tercero a quinto combinados de Uruguay (2015) Convención sobre los Derechos del Niño, Organización de las Naciones Unidas. Disponible en internet en http://www.comitednu.org/wp-content/uploads/2015/04/OBSERVACIONES-FINALES-ESPAÑOL-CRC.pdf 10 Sostiene el Informe del MNP de 2016 en su capítulo sobre sistema de protección: "La problemática que se presenta respecto de la atención de salud mental en el sistema de protección ha sido expuesta en numerosas ocasiones e involucra diversas aristas: diagnósticos oportunos y específicos para niños, niñas y adolescentes que ingresan al sistema de protección; acceso a atención de salud mental oportuna y de calidad en los servicios de atención del sistema de salud; abordaje de la salud mental integral en el desarrollo cotidiano de los centros y en los proyectos de niños y niñas; capacidades para la atención de situaciones de crisis emocionales en los centros; criterios de derivación, seguimiento y reinserción familiar de niños, niñas y adolescentes con patologías psiquiátricas, entre otros. Todo ello conforma un escenario que tiene implicancias relevantes en la trayectoria de los niños, niñas y adolescentes en el sistema y sus posibilidades de bienestar presente y futuro; ante lo cual resulta urgente la concurrencia de los diversos actores y, sobre todo, instituciones competentes del país, para generar respuestas integrales y oportunas que mejoren las perspectivas del sistema y, particularmente, de los niños a quienes atiende". III Informe Anual del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura de la República Oriental del Uruguay. El MNP en el Uruguay: puesta en funcionamiento y consolidación. (2017). Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo.





puede llegar colaborar en la "reducción" del joven, lo cual sin dudas es una situación inaceptable en un centro de protección.

8) Recomendaciones

Ante la situación verificada de no cumplimiento y cumplimiento parcial de las recomendaciones emitidas en 2015, el MNP manifiesta preocupación por la situación en la que se encuentran las y los adolescentes institucionalizados en el Centro "Amanecer". Se toma conocimiento del avance en el plan de fortalecimiento del sistema de protección de 24 hs de Maldonado que se ha implementado desde agosto de 2017, de acuerdo a los datos surgidos del Oficio citado a lo largo de este informe.

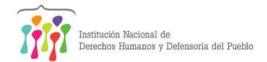
Se colocan a continuación el detalle de recomendaciones formuladas en 2015 y su grado de cumplimiento. Ya que se trató de una visita de seguimiento de recomendaciones, se transcriben las formuladas como consecuencia de la última visita realizada en 2015, de modo de establecer comparaciones con las constataciones realizadas en ocasión de esta visita.

Listado de recomendaciones formuladas en 2015¹¹

- a. Se disponga de forma urgente la reparación y acondicionamiento del centro, agilizando los trámites que habiliten obras de mejoras de la casa, tanto en lo edilicio como en mobiliario. **No cumplimiento**
- **b.** Se diseñen estrategias, desde la dirección del centro y el equipo técnico, para trabajar el sentido de pertenencia a la casa de modo de que los jóvenes asuman responsabilidad por el uso de espacios y mobiliarios de la misma. **No constatado**
- c. Situaciones de explotación sexual: Se establezca una estrategia de abordaje ante posibles situaciones de explotación y abuso sexual en las salidas no autorizadas que vinculan a adolescentes que se encuentren institucionalizadas. Cumplimiento parcial
- d. Se incorporen los recursos necesarios para la atención y tratamiento específico de las adolescentes que han sufrido abuso y explotación sexual.
 Cumplimiento parcial

¹¹ Informe Nº 037/MNP-SP/2015 de fecha 06.07.15



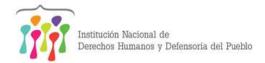


- e. Se establezca un proyecto de atención con un enfoque preventivo ante posibles nuevas situaciones. **No constatado**
- f. Se continúe denunciando e investigando posibles nuevos casos, protegiendo especialmente a las adolescentes en el transcurso de la investigación. **Cumplido**
- g. Se proceda, desde la institución, con el nombramiento del personal para este hogar; mientras el trámite administrativo esté en curso se establezcan alternativas para reforzar los recursos humanos, de manera de evitar la sobrecarga de los funcionarios y dar respuesta a las necesidades de los adolescentes. Cumplimiento parcial
- h. Se incorporen los recursos necesarios para asegurar el acceso y tratamiento específico para los adolescentes que presenten consumo problemático de sustancias psicoactivas. No cumplimiento

En ese sentido, en ocasión de esta visita de monitoreo de mayo de 2017, y los datos informados por INAU sobre el Plan de Fortalecimiento al sistema de protección 24 hs que se encuentra en implementación, el MNP formula las siguientes recomendaciones:

- a) Agilizar el proceso de ingreso de los nuevos funcionarios de modo de dotar de mayor cantidad de personal, tanto para el trato directo hacia las y los adolescentes, como para el acompañamiento técnico, de modo de realizar una intervención de calidad que atienda sus necesidades
- b) Realizar una mudanza transitoria de los jóvenes residentes en el Centro Amanecer, a los efectos de realizar las reformas necesarias y limpieza del local, para dejarlo en condiciones de habitabilidad aceptable para los jóvenes.
- c) Contar con más recursos técnicos de apoyo para el trabajo sobre la prevención de situaciones de explotación sexual, dada la recurrencia de las mismas en los últimos años en la población del Centro.
- d) Desarrollar las coordinaciones y los compromisos necesarios con otros organismos públicos para disponer de más cantidad de programas y servicios





que atiendan a los jóvenes con consumo problemático de sustancias psicoactivas, que sean accesibles y adaptados a sus necesidades.

- e) Realizar las coordinaciones necesarias para contar con servicios específicos para la atención de adolescentes con discapacidad, adecuados a sus perfiles y necesidades, así como facilitar técnicos especializados para el trabajo de convivencia del centro entre todos los jóvenes.
- f) Disponer la mejora en la atención de crisis emocionales de los jóvenes, en el abordaje y la derivación oportuna a los servicios de salud específicos para sus perfiles, sin dar intervención policial, en cuanto se trata de un centro de protección integral de los derechos de las y los adolescentes.